



Oficio No. 529-II-DGLCPAJ-101/25

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2025

MTRO. ISAAC GUTIÉRREZ ARMENTA
DIRECTOR GENERAL DE LO CONSULTIVO Y DE CONTRATOS Y CONVENIOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio número UGAJ/DGCCC/198/2025, de fecha 7 de marzo de 2025, mediante el cual envió a esta Procuraduría Fiscal de la Federación, el proyecto de "*Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*", y la evaluación de impacto presupuestario respectiva, a efecto de obtener el dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 27 F, fracciones II y IV, en relación con los diversos 4, último párrafo; 8, fracción VII; 26, y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se remite el **dictamen de impacto presupuestario emitido por la Subsecretaría de Egresos**, razón por la que se anexa al presente, copia simple de los documentos siguientes:

- 1) Oficio número 418/UAJE/DGAJE/2025/207, de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos de Egresos de la Unidad de Asuntos Jurídicos de Egresos, y
- 2) Oficio número 411/UDPCSG/2025/0394, de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DANIEL MATÍAZ DE LA CRUZ

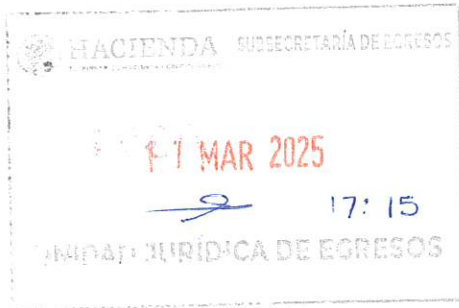
Anexos: Los que se indican.

C.c.p. Lic. Luis Cornu Gómez. - Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta. - Para su conocimiento.

CRC/HAM/CSD



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/ 0394

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2025.

MTRA. IRENE LÓPEZ VARELA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EGRESOS
Presente.

Se hace referencia a los oficios con números 418/UAJE/2025/002 y 418/UAJE/DGAJE/2025/200 mediante los cuales se remite copia simple del proyecto de "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación" (Proyecto de Decreto) su respectiva evaluación de impacto presupuestario y el dictamen organizacional favorable emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SAGB), a efecto de que se emita el dictamen correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), y 8, primer párrafo, 21 y 21 D del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y derivado de la revisión al Proyecto de Decreto, a la evaluación de impacto presupuestario y al dictamen organizacional, se dictamina lo siguiente:

1. El Proyecto de Decreto tiene como objeto establecer la estructura orgánica de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) así como determinar las atribuciones que ejercerán cada una de las unidades administrativas que la integran.

En particular se prevén modificaciones a la estructura orgánica y atribuciones de la SEGOB con relación a las previstas en el reglamento interior vigente de esa dependencia.

2. Conforme a lo manifestado por SEGOB en su evaluación de impacto presupuestario en los apartados I, II y IV, se desprende lo siguiente:





Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/0394

- a) Respecto de la creación y modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, de nuevas instituciones la SEGOB señala que no se contempla impacto presupuestario adicional ni presión de gasto para esa dependencia en el presente ejercicio fiscal ni en los años subsecuentes, toda vez que las erogaciones se realizarán mediante movimientos compensados y sin exceder el presupuesto aprobado en servicios personales por lo que no se requiere de ampliaciones liquidadas a su presupuesto. Asimismo, se presenta el dictamen organizacional favorable emitido por la SAGB.
 - b) No hay impacto presupuestario adicional en los programas aprobados a la SEGOB toda vez que esa dependencia señala que la modificación a su estructura organizacional no implica modificación de las metas establecidas en sus programas.
 - c) La SEGOB señala que las atribuciones y actividades establecidas en el Proyecto de Decreto no generan un impacto presupuestario adicional toda vez que las erogaciones respectivas deberán cubrirse con cargo a su presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal y en años subsecuentes.
3. En el Proyecto de Decreto se incluyen los transitorios Tercero y Cuarto los cuales contienen disposiciones relativas a que: **i)** los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenten las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados que se vean afectados con motivo de la publicación de dicho decreto se transferirán a la unidad administrativa que corresponda, y **ii)** las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del decreto, así como las modificaciones a las atribuciones o a la estructura orgánica de la SEGOB deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado de esa secretaría en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes, mediante movimientos compensados por lo que no se autorizarán ampliaciones al presupuesto regularizable de esa dependencia.
4. La SEGOB presenta en su evaluación un costo total estimado del Proyecto de Decreto que corresponde con el presupuesto aprobado a esa dependencia en el presente ejercicio fiscal.
5. En el Proyecto de Decreto no se establecen disposiciones relacionadas con los aspectos señalados en el segundo párrafo, fracciones III y V, del artículo 19 del RLFPRH.



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/0394

Por lo antes expuesto, esta Unidad considera que el Proyecto de Decreto no tendrá impacto presupuestario adicional para el presente ejercicio fiscal, ni para años subsecuentes, por lo que no se tiene inconveniente en que se continúen con los trámites correspondientes ante las instancias competentes.

Cabe señalar que el presente dictamen se emite desde el ámbito presupuestario, por lo que no prejuzga ni valida las disposiciones contenidas en el Proyecto de Decreto ni los efectos que estas produzcan a partir de su entrada en vigor.

Asimismo, es responsabilidad de los ejecutores de gasto la veracidad de la información presentada en su evaluación de impacto presupuestario.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO

C.c.p. **LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO**. - Subsecretaria de Egresos. - Presente.
MTRO. LUIS ADRIÁN SOTO VARGAS. - Director General de Diseño de la Política Presupuestaria. - Presente.

Atención al volante: UPCP250003051

ARB/LASV/LALC





Subsecretaría de Egresos
Unidad de Asuntos Jurídicos de Egresos
Dirección General de Asuntos Jurídicos de Egresos

Oficio No. 418/UAJE/DGAJE/2025/207

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2025

Lic. Daniel Matfáz de la Cruz
Director General de Legislación y Consulta
Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos
Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta
P r e s e n t e

Se hace referencia al diverso 529-II-DGLCPAJ-099/25, mediante el cual remitió copias simples del proyecto de "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación" (Proyecto), así como de diversa documentación remitida por la Secretaría de Gobernación, para efectos del dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 25 y 25 A del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los diversos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 18 al 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), adjunto al presente se servirá encontrar copia simple del oficio 411/UDPCSG/2025/0394, emitido por el titular de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo párrafo, del RLFPRH, mismo que señala que la evaluación de impacto presupuestario y su respectivo dictamen se anexarán a las iniciativas de leyes o decretos que se presenten al Congreso de la Unión o, en su caso, a los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos que se sometan a firma de la persona titular del Ejecutivo Federal.

El presente se emite en el ámbito de competencia de esta Subsecretaría con base en los documentos señalados en el primer párrafo de este oficio, sin perjuicio de los comentarios que, en su caso, estime pertinentes esa Procuraduría, así como de aquellos que realicen las unidades administrativas que resulten competentes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se informa que cualquier modificación a la versión del Proyecto recibido a través del oficio señalado en el primer párrafo, deberá someterse nuevamente a dictamen de esta Subsecretaría.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

CARLOS ADOLFO RAMÍREZ CRUZ

Anexo: El que se indica.

C.c.p. Mtra. Irene López Varela.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de Egresos.- Para su conocimiento.

NECC/MPBL/JALG 25 68



2025
Año de
La Mujer
Indígena